

SANTA CRUZ, 24 de Diciembre de 2021

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N° 437, de 19 de febrero de 2021, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-6-LE21 para la "Adquisición de Insumos médicos para el Servicio de Alta Resolutividad SAR"
5. La Oferta presentada por DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA; RUT: 76.389.383-9.
6. El Decreto N°917, de 08 de abril de 2021, que adjudicó la licitación ID: 3864-6-LE21 para la "Adquisición Insumos médicos para el Servicio de Alta Resolutividad SAR" y la Orden de Compra N° 3864-286-SE21, por la suma de \$3.371.000.- (Tres millones trescientos setenta y un mil pesos) IVA incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-286-SE21, por la suma de \$3.371.000.- (Tres millones trescientos setenta y un mil pesos) IVA incluido, aprobada por el proveedor, el 28 de abril de 2021.
8. Las facturas N°262124 de 29 de abril de 2021 y N°263075 de 05 de mayo de 2021, recepcionadas el 05 y 06 de mayo de 2021 respectivamente.
9. Lo informado por el Enfermero del SAR Víctor Guerra Contreras, mediante memorándum N° 148 de 15 de Junio de 2021.
10. El Decreto N°2104, de 05 de agosto de 2021, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$134.851.- (Siete mil ciento cuarenta pesos) y que corresponde al 1% de la Orden de Compra. Ello, en razón a un día de atraso en la entrega de los productos y la notificación efectuada el 3 de agosto de 2021.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamó a licitación pública para la adquisición de Insumos Médicos estableciéndose en el punto 23.; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Droguería Global Pharma SPA. presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 2 (dos) días hábiles para la entrega de los insumos médicos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Comercializadora Droguería Global Pharma SPA., un listado de productos ascendente a la suma total \$3.371.270.- (Tres millones trescientos setenta y un mil doscientos setenta pesos) IVA incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aceptada ésta por el adjudicado, el 28 de abril de 2021.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documentos de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos sería de 2 (dos) día hábil, en circunstancias que los insumos médicos fueron recepcionados el día 05 de mayo 2021 (factura N°262124) con 3 (tres) días de atraso y el 06 de mayo de 2021 (factura N°263075) con 4 (cuatro) días de atraso.
5. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 10" sin que se hayan efectuado argumentaciones o descargos por parte del proveedor dentro del plazo concedido.

**DECRETO** :

1. **RATIFICASE** la multa impuesta a, Droguería Global Pharma SPA RUT: 76.389.383-9, por un monto \$134.851.- (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



*Maria Angelina Pina Peña*  
**MARIA ANGELINA PINA PEÑA**  
Secretario Municipal (s)



*Gustavo William Arevalo Cornejo*  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- |                             |      |
|-----------------------------|------|
| 1.- Droguería Global Pharma | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía        | (01) |
| 3.- Transparencia           | (01) |
| 4.- Adquisiciones DSM       | (01) |